



UNIVERSIDAD
DE CHILE

DERÓGUESE D.U. N°003326 DE 2021 Y MODIFICA EN LA FORMA QUE INDICA, D.U. N°007585 DE 1997, QUE APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE POSTÍTULO EN CITOGENÉTICA CLÍNICA Y MOLECULAR, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°005826.-

SANTIAGO, 17 de marzo de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; Decreto Universitario N°004222, de 1993, que aprueba normas reglamentarias sobre Cursos de Especialización de Postítulo; Decreto Universitario N°0013390, de 2020, que modifica el D.U. N°004222, de 1993; D.U. N°007585, de 1997, que aprueba el Reglamento y Plan de Formación del Curso de Especialización de Postítulo en Citogenética Clínica y Molecular, impartido por el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile; Carta s/n, de la Sra. Directora de Postgrado del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, de 13 de diciembre de 2019; Oficio N°004, del Sr. Subdirector del Departamento de Postgrado y Postítulo, de fecha 27 de abril de 2020; lo certificado por el Sr. Director Adjunto y Ministro de Fe del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, de fecha 24 de enero de 2020; D.U. N°003326, de 2021, que modifica en la forma que indica D.U. N°007587 de 1997, que aprueba reglamento y plan de estudios del Curso de Especialización de Postítulos en Citogenética Clínica y Molecular, impartido por el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos; Oficio N°148, de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, de 28 de septiembre de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-** Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.
- 2.-** Que, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los planes de formación que imparta, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto Institucional, el artículo 2° de la Ley N°21.094 y en el artículo 104 del D.F.L.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Nº2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº20.370, con las normas no derogadas del D.F.L Nº1, de 2005, del Ministerio de Educación.

3.- Que, mediante D.U. Nº007585, de fecha 4 de julio de 1997 se aprobó el Reglamento y Plan de Formación del Curso de Especialización de Postítulo en Citogenética Clínica y Molecular, impartido por el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile.

4.- Que, el Consejo Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2020, aprobó la propuesta de modificación al Decreto mencionado en el considerando anterior, la cual cuenta, a su vez, con el visto bueno de Vicerrectoría de Asuntos Académicos y del Departamento de Postgrado y Postítulo.

5.- Que, las modificaciones al mencionado Decreto, tienen por objeto actualizar los contenidos y mejorar los procesos internos de funcionamiento del programa, especialmente, lo relacionado con requisitos, aprobación de actividades y tiempo máximo de permanencia.

6.- Que, mediante D.U. Nº003326, de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobaron modificaciones al D.U. Nº007587 de 1997, no obstante, debido a un error numérico en el acto administrativo resulta necesaria su derogación.

7.- Que, de acuerdo al artículo 3º de la Ley Nº19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración, se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de conformidad al artículo 19º literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

1.- Deróguese el Decreto Universitario Nº003326, de fecha 26 de marzo de 2021, que modifica en la forma que indica D.U. Nº007587 de 1997, que aprueba reglamento y plan de estudios del Curso de Especialización de Postítulos en Citogenética Clínica y Molecular, impartido por el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos.

2.- Modifícase el Decreto Universitario Nº007585, de fecha 4 de julio de 1997, que aprueba el Reglamento y Plan de Estudios del Curso de Especialización de Postítulo en Citogenética Clínica y Molecular, impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, en el sentido de sustituir el numeral 2º, que establece su Reglamento y Plan de Estudios, por el siguiente:

A. REGLAMENTO

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1

El presente Reglamento establece las normas específicas de la estructura, organización y administración de los estudios del Curso de Especialización de Postítulo en



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Citogenética Clínica del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile.

Todo aspecto no contemplado o no referido en este Reglamento será resuelto de acuerdo con las Normas reglamentarias sobre cursos de especialización de postítulo, Decreto Universitario Exento N°004222, de 9 de julio de 1993 y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia, en conformidad al inciso 3° del Artículo 49 del Estatuto de la Universidad de Chile. Asimismo, todo elemento no contemplado en la normativa será resuelto por el (la) Sr(a). Director(a) del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos.

Párrafo 1° - De la Administración Académica del Curso de Especialización

Artículo 2

La dirección, administración y coordinación del Curso de Especialización de Postítulo en Citogenética Clínica será de responsabilidad de la Escuela de Postgrado del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3

La Secretaría de Estudios del Instituto apoyará técnicamente la labor de la Escuela de Posgrado, de conformidad con sus reglamentos.

Párrafo 2° - Comité Académico del Curso de Especialización

Artículo 4

El Comité Académico de Curso estará conformado por 3 académicos/as, quienes elegirán a uno/a de ellos/as como Coordinador/a. Dichos integrantes serán nombrados por el/la Directora/a de Escuela, con el acuerdo del Consejo de la Escuela respectiva.

Los miembros del Comité Académico durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados por otros períodos.

Será responsabilidad del Comité gestionar los aspectos académicos del programa, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo a estándares establecidos por la Universidad.

Artículo 5

Corresponderá al respectivo Comité Académico:

- a) Seleccionar a los/as estudiantes que se incorporarán al Curso;
- b) Aprobar los planes de estudio de los/as postulantes;
- c) Aprobar al/a la profesor/a guía de Monografía, propuesto por cada estudiante;
- e) Proponer al/a la Director/a de Escuela los integrantes de la comisión evaluadora de las Monografías;



UNIVERSIDAD
DE CHILE

- f) Elaborar un informe periódico sobre el estado del Curso a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad o Instituto dependiente de Rectoría y la Vicerrectoría que corresponda; y
- g) Cautelar que la investigación que realicen los/as estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad.

TITULO II DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

Artículo 6

El objetivo general de esta Especialización es desarrollar en forma autónoma métodos y aplicaciones de la Citogenética Clínica y molecular en el diagnóstico de las afecciones de origen genético y neoplásico.

Los objetivos específicos son:

1. Integrar las características del material hereditario, los cromosomas y sus alteraciones, incorporando los avances de la biología molecular para el estudio del ADN
2. Desarrollar diferentes metodologías citogenéticas moleculares para los diagnósticos de las afecciones genéticas constitucionales y adquiridas.
3. Realizar una correcta interpretación de los resultados obtenidos a partir de las metodologías desarrolladas.
4. Promover el análisis crítico a partir de los resultados obtenidos, integrando los aspectos clínicos y moleculares de las afecciones genéticas y neoplásicas.

El perfil de egreso es:

- a) Los especialistas en Citogenética Clínica y Molecular adquirirán características de excelencia en el área de la citogenética clínica y las bases genéticas de las neoplasias.
- b) Tendrán la capacidad y competencias para desempeñarse en laboratorios especializados en el área de la genética clínica.
- c) Serán capaces de aplicar los procedimientos estandarizados para realizar, analizar y entregar un diagnóstico certero de afecciones genéticas.
- d) Tendrán capacidad crítica para implementar programas en el área de la citogenética, genética clínica y molecular, a través del razonamiento científico, trabajo colaborativo y la utilización de herramientas citogenéticas y de biología molecular disponibles.

TITULO III DE LA POSTULACIÓN E INGRESO

Artículo 7

Para postular al Curso de Especialización se requerirá:

- a) Tener un grado de Licenciado o poseer un título profesional, chileno o extranjero, cuyo nivel, contenido y duración de estudios sean similares a los necesarios para



UNIVERSIDAD DE CHILE

obtener el grado de Licenciado en la Universidad de Chile, determinada por el Comité Académico.

- b) Haber aprobado con nota de 5,0 (cinco como cero) o más, el curso a distancia: “ACTUALIZACION EN DIAGNOSTICO CITOGENÉTICO-MOLECULAR DE ENFERMEDADES GENETICAS Y NEOPLASIAS”
- c) Tener un amplio dominio del idioma español y comprensión del inglés científico.
- d) Realizar entrevista Personal o por video conferencia

Artículo 8

Los postulantes al Curso deben presentar los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de Título.
- b) Carta de recomendación de académico/a o jefatura directa.
- c) Carta de Intención del/de la postulante manifestando sus motivaciones para ingresar al programa.
- d) Certificado de aprobación del curso a distancia mencionado en artículo 7 letra b).
- e) Para extranjeros/as se requerirá presentar carta de compromiso del/de la postulante de contratar un seguro médico si resulta aceptada/o. En el caso de resultar seleccionado/a, el/la postulante sólo podrá acceder a la matrícula una vez que presente un comprobante de la contratación de dicho seguro.

La ponderación de estos criterios se establece de la siguiente forma:

CRITERIOS	%
A. Carta de Recomendación	20
B. Cartas de Intención y antecedentes acordes	20
C. Nota curso a distancia	40
D. Entrevista	20
TOTAL	100

Este procedimiento de selección seguirá criterios o pautas objetivas y sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario entre las postulaciones presentadas.

TÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 9

El Curso tendrá una duración estimada de 2 semestres, el que se compone de:

- a) Primer semestre: Teórico
- b) Segundo semestre: Actividad Práctica y trabajo monográfico

Artículo 10

El trabajo académico del Curso de Especialización será expresado en créditos y tendrá un total de 70 créditos con un total de 600 horas lectivas y un trabajo académico estimado de 1.080 horas.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Cada crédito tiene una equivalencia de 24 horas de trabajo total de un/una estudiante. Comprende tanto aquel realizado bajo supervisión docente, como el trabajo personal que emplea para cumplir con los requerimientos del programa.

Artículo 11

El módulo I corresponde a las actividades teóricas consideradas en el curso a distancia: "ACTUALIZACION EN DIAGNOSTICO CITOGÉNÉTICO-MOLECULAR DE ENFERMEDADES GENÉTICAS Y NEOPLASIAS"

El módulo II corresponde a una experiencia práctica tutorial en la que el estudiante debe ser capaz de iniciar y establecer una rutina de laboratorio de citogenética y/o molecular, supervisado por los coordinadores del Curso.

El módulo III del Curso corresponde al desarrollo de un trabajo monográfico. Este consistirá en el planteamiento de un tema a investigar y deberá incluir al menos el análisis citogenético y/o estudios moleculares de una persona afectada. Se deberá dar énfasis a la revisión bibliográfica, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones, siguiendo el método científico y redactado según la estructura de un artículo científico. El alumno deberá entregar un documento escrito y hará una presentación pública. El tema será propuesto por el alumno al Comité Académico del Curso para su aprobación y designación de un tutor.

Artículo 12

La permanencia máxima efectiva es de 4 semestres. Aquellos/as estudiantes que hayan excedido la permanencia máxima establecida para el programa perderán su calidad de estudiantes.

El/la estudiante que interrumpa sus estudios sin autorización, por más de un semestre o que por más de un semestre permanezca sin inscribir la Monografía, y, en ambos casos, no se encuentre matriculado, será eliminado/a del programa.

El/la estudiante que requiera ausentarse por más de dos semestres deberá presentar su renuncia formal al programa (no requerirá matricularse), pudiendo posteriormente elevar una solicitud de reincorporación. Sin embargo, los/as estudiantes que hayan aplazado por más de 2 años el inicio del Módulo II a partir de la aprobación del Módulo I serán eliminados del programa.

La ausencia o la no finalización de la monografía dentro de un plazo de 2 años desde el momento en que se inicia el módulo II del programa significará la eliminación definitiva.

Artículo 13

Los/las estudiantes a quienes el/la Director/a de la Escuela de Postgrado, previo informe del Comité Académico les haya reconocido u homologado estudios de nivel de Postgrado en materias incluidas en el plan de estudios deberán cumplir una permanencia mínima de un mes de dedicación completa o su equivalente en horas académicas en actividades de práctica de laboratorio. Además, a lo menos un semestre o su equivalente, deberá dedicarse a la elaboración de la Monografía.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

El/la estudiante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente.

El/la postulante aceptado en el programa, podrá realizar por una única vez esta solicitud de homologación dirigida al Comité académico al inicio del primer semestre.

El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el/la candidato/a no podrá incluir la tesis o la actividad formativa equivalente a tesis de algún otro programa.

Artículo 14

Se considerará causal de eliminación del Curso de Especialización de Postítulo cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Obtener una nota menor a 5 en el Módulo I.
- b) Exceder la permanencia máxima del programa, de acuerdo al inciso primero del artículo 12 del presente Reglamento.
- c) Abandonar los estudios, de acuerdo al inciso segundo del artículo 12 del presente Reglamento.
- d) Demorar más de un semestre en inscribir la Monografía, de acuerdo al inciso segundo del artículo 12 del presente Reglamento.
- e) Aplazar por más de 2 años el inicio del Módulo II a partir de la aprobación del Módulo I, de acuerdo al inciso tercero del artículo 12 del presente Reglamento.
- f) Demorar más de 2 años en finalizar la Monografía, contados desde la aprobación del Módulo I, de acuerdo al inciso cuarto del artículo 12 del presente Reglamento.
- g) Reprobar por segunda vez el examen final.

TITULO V DE LA EVALUACION, ASISTENCIA Y PROMOCION

Artículo 15

El rendimiento académico de los alumnos se expresará en la escala de 1,0 (uno) a 7,0 (siete), con un decimal, siendo 4,0 (cuatro) la nota mínima de aprobación.

La evaluación de los Módulos I y II se realizará a través de pruebas, seminarios y/o ejercicios.

El sistema de evaluación y calificación de cada actividad curricular deberá ser dado a conocer a los estudiantes al inicio de ellas.

Artículo 16

El/la estudiante que obtenga una nota menor a 5 en el Módulo I, será eliminado del Programa. Podrá sin embargo solicitar su reincorporación al/a la Director/a de Postgrado, mediante carta formal (con un máximo de un año de plazo desde la eliminación), el que



UNIVERSIDAD
DE CHILE

resolverá previo acuerdo del Consejo de Escuela de Postgrado. Si incurriere en una segunda reprobación del módulo, quedará fuera del Programa definitivamente.

La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. Situaciones de excepción serán resueltas por el Comité Académico, previo informe del docente responsable.

TITULO VI DE LA APROBACIÓN DEL CURSO

Artículo 17

La defensa de la Monografía será una presentación individual, oral y de carácter público. Este se rendirá ante la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 profesores/as, 2 del Laboratorio de Citogenética Molecular del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos y un/una profesor/a invitado/a, que hubiera impartido docencia en el Curso de Especialización. Esta Comisión será designada por el Comité Académico.

Artículo 18

La nota mínima de aprobación final del Curso de Especialización en Citogenética será de 4,0 . La nota final será la resultante de las siguientes ponderaciones:

Nota promedio del Módulos I	40%
Nota promedio del Módulos II	35%
Nota Monografía (Módulo III)	15%
Nota Examen Final (presentación y defensa monografía)	10%

Artículo 19

El examen final será calificado en la escala de notas de 1,0 (uno) a 7,0 (siete), siendo 4,0 la nota mínima de aprobación.

La nota del examen será el promedio de las calificaciones de los miembros que integran la Comisión Evaluadora, no pudiendo ser ninguna de ellas inferior a 4,0.

En caso de ser reprobado, el alumno tendrá sólo una oportunidad para repetirlo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de reprobación.

Artículo 20

Los/as estudiantes que aprueben las exigencias señaladas, deberán iniciar el expediente necesario para la obtención del certificado de aprobación que consta en un Diploma Oficial otorgado por el/la Rector/a de la Universidad de Chile, registrado en la Oficina de Títulos y Grados de la Corporación.

El diploma que acredita la aprobación del Curso de Especialización de Postítulo en Citogenética Clínica será otorgado por el Rector de la Universidad de Chile, a solicitud del/



UNIVERSIDAD
DE CHILE

de la Director/a del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos y registrado en la Oficina de Títulos y Grados.

La calificación obtenida se conceptualizará en el certificado correspondiente de la siguiente forma:

Aprobado	4.0 - 4.9
Aprobado con distinción	5.0 - 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0 - 7.0

B. PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULO I: Parte Teórica		
Unidad	Horas Directas	Créditos
Unidad 1: Aspectos básicos de la genética y la citogenética	50	9
Unidad 2: Citogenética, Genética Molecular y sus aspectos clínicos	50	9
Unidad 3: Diagnóstico genético y molecular de neoplasias	25	4
Unidad 4: Diagnóstico genético molecular en medicina reproductiva	25	4
TOTAL MÓDULO I	150	26

MÓDULO II: Parte Practica		
Unidad	Horas Directas	Créditos
TOTAL MÓDULO II	350	34

MÓDULO III: Monografía		
Unidad	Horas Directas	Créditos
TOTAL MÓDULO III	100	10

Totales	Horas Directas	Créditos
Créditos y Horas Totales	600	70



UNIVERSIDAD
DE CHILE

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo 1

El presente Reglamento y Plan de Estudios se aplicará a los alumnos que ingresen al Curso de Especialización a partir del año académico 2021.

Los/as estudiantes que hicieron su ingreso al Curso de Especialización, en fecha anterior a la entrada en vigencia de este Decreto, podrán incorporarse a sus preceptos previa solicitud dirigida a la Dirección del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, la que resolverá en base a Informe emitido por la Dirección de Escuela de Postgrado correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector



UNIVERSIDAD
DE CHILE

DEROGUESE D.U. N°003326 DE 2021 Y MODIFICA EN LA FORMA QUE INDICA, D.U. N°007585 DE 1997, QUE APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE POSTÍTULO EN CITOGENÉTICA CLÍNICA Y MOLECULAR, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°005826.-

SANTIAGO, 17 de marzo de 2021.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

“VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto Universitario N°007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; Decreto Universitario N°004222, de 1993, que aprueba normas reglamentarias sobre Cursos de Especialización de Postítulo; Decreto Universitario N°0013390, de 2020, que modifica el D.U. N°004222, de 1993; D.U. N°007585, de 1997, que aprueba el Reglamento y Plan de Formación del Curso de Especialización de Postítulo en Citogenética Clínica y Molecular, impartido por el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile; Carta s/n, de la Sra. Directora de Postgrado del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, de 13 de diciembre de 2019; Oficio N°004, del Sr. Subdirector del Departamento de Postgrado y Postítulo, de fecha 27 de abril de 2020; lo certificado por el Sr. Director Adjunto y Ministro de Fe del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, de fecha 24 de enero de 2020; D.U. N°003326, de 2021, que modifica en la forma que indica D.U. N°007587 de 1997, que aprueba reglamento y plan de estudios del Curso de Especialización de Postítulos en Citogenética Clínica y Molecular, impartido por el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos; Oficio N°148, de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, de 28 de septiembre de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.

2.- Que, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía académica, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión, así como la aprobación de los



UNIVERSIDAD
DE CHILE

planes de formación que imparta, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto Institucional, el artículo 2° de la Ley N°21.094 y en el artículo 104 del D.F.L N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del D.F.L N°1, de 2005, del Ministerio de Educación.

3.- Que, mediante D.U. N°007585, de fecha 4 de julio de 1997 se aprobó el Reglamento y Plan de Formación del Curso de Especialización de Postítulo en Citogenética Clínica y Molecular, impartido por el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile.

4.- Que, el Consejo Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2020, aprobó la propuesta de modificación al Decreto mencionado en el considerando anterior, la cual cuenta, a su vez, con el visto bueno de Vicerrectoría de Asuntos Académicos y del Departamento de Postgrado y Postítulo.

5.-Que, las modificaciones al mencionado Decreto, tienen por objeto actualizar los contenidos y mejorar los procesos internos de funcionamiento del programa, especialmente, lo relacionado con requisitos, aprobación de actividades y tiempo máximo de permanencia.

6.- Que, mediante D.U. N°003326, de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobaron modificaciones al D.U. N°007587 de 1997, no obstante, debido a un error numérico en el acto administrativo resulta necesaria su derogación.

7.- Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración, se expresaran por medio de actos administrativos, lo que de conformidad al artículo 19° literal b) de los Estatutos de esta Casa de Estudios, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

1.- Deróguese el Decreto Universitario N°003326, de fecha 26 de marzo de 2021, que modifica en la forma que indica D.U. N°007587 de 1997, que aprueba reglamento y plan de estudios del Curso de Especialización de Postítulos en Citogenética Clínica y Molecular, impartido por el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos.

2.- Modifícase el Decreto Universitario N°007585, de fecha 4 de julio de 1997, que aprueba el Reglamento y Plan de Estudios del Curso de Especialización de Postítulo en Citogenética Clínica y Molecular, impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, en el sentido de sustituir el numeral 2°, que establece su Reglamento y Plan de Estudios, por el siguiente:

A. REGLAMENTO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente Reglamento establece las normas específicas de la estructura, organización y administración de los estudios del Curso de Especialización de Postítulo en Citogenética Clínica del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile.

Todo aspecto no contemplado o no referido en este Reglamento será resuelto de acuerdo con las Normas reglamentarias sobre cursos de especialización de postítulo, Decreto Universitario Exento N°004222, de 9 de julio de 1993 y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia, en conformidad al inciso 3° del Artículo 49 del Estatuto de la Universidad de Chile. Asimismo, todo elemento no contemplado en la normativa será resuelto por el (la) Sr(a). Director(a) del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos.

Párrafo 1° - De la Administración Académica del Curso de Especialización

Artículo 2

La dirección, administración y coordinación del Curso de Especialización de Postítulo en Citogenética Clínica será de responsabilidad de la Escuela de Postgrado del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos.

Artículo 3

La Secretaría de Estudios del Instituto apoyará técnicamente la labor de la Escuela de Posgrado, de conformidad con sus reglamentos.

Párrafo 2° - Comité Académico del Curso de Especialización

Artículo 4

El Comité Académico de Curso estará conformado por 3 académicos/as, quienes elegirán a uno/a de ellos/as como Coordinador/a. Dichos integrantes serán nombrados por el/la Directora/a de Escuela, con el acuerdo del Consejo de la Escuela respectiva.

Los miembros del Comité Académico durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados por otros períodos.

Será responsabilidad del Comité gestionar los aspectos académicos del programa, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo a estándares establecidos por la Universidad.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

Artículo 5

Corresponderá al respectivo Comité Académico:

- a) Seleccionar a los/as estudiantes que se incorporarán al Curso;
- b) Aprobar los planes de estudio de los/as postulantes;
- c) Aprobar al/a la profesor/a guía de Monografía, propuesto por cada estudiante;
- e) Proponer al/a la Director/a de Escuela los integrantes de la comisión evaluadora de las Monografías;
- f) Elaborar un informe periódico sobre el estado del Curso a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad o Instituto dependiente de Rectoría y la Vicerrectoría que corresponda; y
- g) Cautelar que la investigación que realicen los/as estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad.

TITULO II DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

Artículo 6

El objetivo general de esta Especialización es desarrollar en forma autónoma métodos y aplicaciones de la Citogenética Clínica y molecular en el diagnóstico de las afecciones de origen genético y neoplásico.

Los objetivos específicos son:

- 5. Integrar las características del material hereditario, los cromosomas y sus alteraciones, incorporando los avances de la biología molecular para el estudio del ADN
- 6. Desarrollar diferentes metodologías citogenéticas moleculares para los diagnósticos de las afecciones genéticas constitucionales y adquiridas.
- 7. Realizar una correcta interpretación de los resultados obtenidos a partir de las metodologías desarrolladas.
- 8. Promover el análisis crítico a partir de los resultados obtenidos, integrando los aspectos clínicos y moleculares de las afecciones genéticas y neoplásicas.

El perfil de egreso es:

- e) Los especialistas en Citogenética Clínica y Molecular adquirirán características de excelencia en el área de la citogenética clínica y las bases genéticas de las neoplasias.
- f) Tendrán la capacidad y competencias para desempeñarse en laboratorios especializados en el área de la genética clínica.
- g) Serán capaces de aplicar los procedimientos estandarizados para realizar, analizar y entregar un diagnóstico certero de afecciones genéticas.
- h) Tendrán capacidad crítica para implementar programas en el área de la citogenética, genética clínica y molecular, a través del razonamiento científico, trabajo colaborativo y la utilización de herramientas citogenéticas y de biología molecular disponibles.

TITULO III DE LA POSTULACIÓN E INGRESO

Artículo 7

Para postular al Curso de Especialización se requerirá:

- e) Tener un grado de Licenciado o poseer un título profesional, chileno o extranjero, cuyo nivel, contenido y duración de estudios sean similares a los necesarios para obtener el grado de Licenciado en la Universidad de Chile, determinada por el Comité Académico.
- f) Haber aprobado con nota de 5,0 (cinco como cero) o más, el curso a distancia: “ACTUALIZACION EN DIAGNOSTICO CITOGENÉTICO-MOLECULAR DE ENFERMEDADES GENETICAS Y NEOPLASIAS”
- g) Tener un amplio dominio del idioma español y comprensión del inglés científico.
- h) Realizar entrevista Personal o por video conferencia

Artículo 8

Los postulantes al Curso deben presentar los siguientes antecedentes:

- f) Certificado de Título.
- g) Carta de recomendación de académico/a o jefatura directa.
- h) Carta de Intención del/de la postulante manifestando sus motivaciones para ingresar al programa.
- i) Certificado de aprobación del curso a distancia mencionado en artículo 7 letra b).
- j) Para extranjeros/as se requerirá presentar carta de compromiso del/de la postulante de contratar un seguro médico si resulta aceptada/o. En el caso de resultar seleccionado/a, el/la postulante sólo podrá acceder a la matrícula una vez que presente un comprobante de la contratación de dicho seguro.

La ponderación de estos criterios se establece de la siguiente forma:

CRITERIOS	%
A. Carta de Recomendación	20
B. Cartas de Intención y antecedentes acordes	20
C. Nota curso a distancia	40
D. Entrevista	20
TOTAL	100

Este procedimiento de selección seguirá criterios o pautas objetivas y sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario entre las postulaciones presentadas.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

TÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 9

El Curso tendrá una duración estimada de 2 semestres, el que se compone de:

- a) Primer semestre: Teórico
- b) Segundo semestre: Actividad Práctica y trabajo monográfico

Artículo 10

El trabajo académico del Curso de Especialización será expresado en créditos y tendrá un total de 70 créditos con un total de 600 horas lectivas y un trabajo académico estimado de 1.080 horas.

Cada crédito tiene una equivalencia de 24 horas de trabajo total de un/una estudiante. Comprende tanto aquel realizado bajo supervisión docente, como el trabajo personal que emplea para cumplir con los requerimientos del programa.

Artículo 11

El módulo I corresponde a las actividades teóricas consideradas en el curso a distancia: "ACTUALIZACION EN DIAGNOSTICO CITOGÉNÉTICO-MOLECULAR DE ENFERMEDADES GENÉTICAS Y NEOPLASIAS"

El módulo II corresponde a una experiencia práctica tutorial en la que el estudiante debe ser capaz de iniciar y establecer una rutina de laboratorio de citogenética y/o molecular, supervisado por los coordinadores del Curso.

El módulo III del Curso corresponde al desarrollo de un trabajo monográfico. Este consistirá en el planteamiento de un tema a investigar y deberá incluir al menos el análisis citogenético y/o estudios moleculares de una persona afectada. Se deberá dar énfasis a la revisión bibliográfica, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones, siguiendo el método científico y redactado según la estructura de un artículo científico. El alumno deberá entregar un documento escrito y hará una presentación pública. El tema será propuesto por el alumno al Comité Académico del Curso para su aprobación y designación de un tutor.

Artículo 12

La permanencia máxima efectiva es de 4 semestres. Aquellos/as estudiantes que hayan excedido la permanencia máxima establecida para el programa perderán su calidad de estudiantes.

El/la estudiante que interrumpa sus estudios sin autorización, por más de un semestre o que por más de un semestre permanezca sin inscribir la Monografía, y, en ambos casos, no se encuentre matriculado, será eliminado/a del programa.

El/la estudiante que requiera ausentarse por más de dos semestres deberá presentar su renuncia formal al programa (no requerirá matricularse), pudiendo posteriormente elevar una solicitud de reincorporación. Sin embargo, los/as estudiantes que



UNIVERSIDAD DE CHILE

hayan aplazado por más de 2 años el inicio del Módulo II a partir de la aprobación del Módulo I serán eliminados del programa.

La ausencia o la no finalización de la monografía dentro de un plazo de 2 años desde el momento en que se inicia el módulo II del programa significará la eliminación definitiva.

Artículo 13

Los/las estudiantes a quienes el/la Director/a de la Escuela de Postgrado, previo informe del Comité Académico les haya reconocido u homologado estudios de nivel de Postgrado en materias incluidas en el plan de estudios deberán cumplir una permanencia mínima de un mes de dedicación completa o su equivalente en horas académicas en actividades de práctica de laboratorio. Además, a lo menos un semestre o su equivalente, deberá dedicarse a la elaboración de la Monografía.

El/la estudiante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de cada una de ellas y los documentos correspondientes, autenticados de acuerdo a la normativa vigente.

El/la postulante aceptado en el programa, podrá realizar por una única vez esta solicitud de homologación dirigida al Comité académico al inicio del primer semestre.

El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el/la candidato/a no podrá incluir la tesis o la actividad formativa equivalente a tesis de algún otro programa.

Artículo 14

Se considerará causal de eliminación del Curso de Especialización de Postítulo cualquiera de las siguientes situaciones:

- h) Obtener una nota menor a 5 en el Módulo I.
- i) Exceder la permanencia máxima del programa, de acuerdo al inciso primero del artículo 12 del presente Reglamento.
- j) Abandonar los estudios, de acuerdo al inciso segundo del artículo 12 del presente Reglamento.
- k) Demorar más de un semestre en inscribir la Monografía, de acuerdo al inciso segundo del artículo 12 del presente Reglamento.
- l) Aplazar por más de 2 años el inicio del Módulo II a partir de la aprobación del Módulo I, de acuerdo al inciso tercero del artículo 12 del presente Reglamento.
- m) Demorar más de 2 años en finalizar la Monografía, contados desde la aprobación del Módulo I, de acuerdo al inciso cuarto del artículo 12 del presente Reglamento.
- n) Reprobar por segunda vez el examen final.

TITULO V DE LA EVALUACION, ASISTENCIA Y PROMOCION

Artículo 15

El rendimiento académico de los alumnos se expresará en la escala de 1,0 (uno) a 7,0 (siete), con un decimal, siendo 4,0 (cuatro) la nota mínima de aprobación.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

La evaluación de los Módulos I y II se realizará a través de pruebas, seminarios y/o ejercicios.

El sistema de evaluación y calificación de cada actividad curricular deberá ser dado a conocer a los estudiantes al inicio de ellas.

Artículo 16

El/la estudiante que obtenga una nota menor a 5 en el Módulo I, será eliminado del Programa. Podrá sin embargo solicitar su reincorporación al/a la Director/a de Postgrado, mediante carta formal (con un máximo de un año de plazo desde la eliminación), el que resolverá previo acuerdo del Consejo de Escuela de Postgrado. Si incurriere en una segunda reprobación del módulo, quedará fuera del Programa definitivamente.

La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. Situaciones de excepción serán resueltas por el Comité Académico, previo informe del docente responsable.

TITULO VI DE LA APROBACIÓN DEL CURSO

Artículo 17

La defensa de la Monografía será una presentación individual, oral y de carácter público. Este se rendirá ante la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 profesores/as, 2 del Laboratorio de Citogenética Molecular del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos y un/una profesor/a invitado/a, que hubiera impartido docencia en el Curso de Especialización. Esta Comisión será designada por el Comité Académico.

Artículo 18

La nota mínima de aprobación final del Curso de Especialización en Citogenética será de 4,0 . La nota final será la resultante de las siguientes ponderaciones:

Nota promedio del Módulos I	40%
Nota promedio del Módulos II	35%
Nota Monografía (Módulo III)	15%
Nota Examen Final (presentación y defensa monografía)	10%

Artículo 19

El examen final será calificado en la escala de notas de 1,0 (uno) a 7,0 (siete), siendo 4,0 la nota mínima de aprobación.

La nota del examen será el promedio de las calificaciones de los miembros que integran la Comisión Evaluadora, no pudiendo ser ninguna de ellas inferior a 4,0.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

En caso de ser reprobado, el alumno tendrá sólo una oportunidad para repetirlo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de reprobación.

Artículo 20

Los/as estudiantes que aprueben las exigencias señaladas, deberán iniciar el expediente necesario para la obtención del certificado de aprobación que consta en un Diploma Oficial otorgado por el/la Rector/a de la Universidad de Chile, registrado en la Oficina de Títulos y Grados de la Corporación.

El diploma que acredita la aprobación del Curso de Especialización de Postítulo en Citogenética Clínica será otorgado por el Rector de la Universidad de Chile, a solicitud del/ de la Director/a del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos y registrado en la Oficina de Títulos y Grados.

La calificación obtenida se conceptualizará en el certificado correspondiente de la siguiente forma:

Aprobado	4.0 - 4.9
Aprobado con distinción	5.0 - 5.9
Aprobado con distinción máxima	6.0 - 7.0

B. PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULO I: Parte Teórica		
Unidad	Horas Directas	Créditos
Unidad 1: Aspectos básicos de la genética y la citogenética	50	9
Unidad 2: Citogenética, Genética Molecular y sus aspectos clínicos	50	9
Unidad 3: Diagnóstico genético y molecular de neoplasias	25	4
Unidad 4: Diagnóstico genético molecular en medicina reproductiva	25	4
TOTAL MÓDULO I	150	26

MÓDULO II: Parte Practica		
Unidad	Horas Directas	Créditos
TOTAL MÓDULO II	350	34

MÓDULO III: Monografía		
Unidad	Horas Directas	Créditos
TOTAL MÓDULO III	100	10

Totales	Horas Directas	Créditos
Créditos y Horas Totales	600	70

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo 1

El presente Reglamento y Plan de Estudios se aplicará a los alumnos que ingresen al Curso de Especialización a partir del año académico 2021.

Los/as estudiantes que hicieron su ingreso al Curso de Especialización, en fecha anterior a la entrada en vigencia de este Decreto, podrán incorporarse a sus preceptos



UNIVERSIDAD
DE CHILE

previa solicitud dirigida a la Dirección del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, la que resolverá en base a Informe emitido por la Dirección de Escuela de Postgrado correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Firmado, Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.”

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN

1. Rectoría.
2. Prorectoría.
3. Contraloría Universitaria.
4. Consejo Universitario.
5. Senado Universitario.
6. Consejo de Evaluación.
7. Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
8. Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos
9. Dirección Jurídica.
10. Oficina de Títulos y Grados.
11. Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm.